



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 05 de febrero de 2021

OFICIO N° 00438-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señor

JESÚS CARLOS MEDINA SIGUAS

Director Regional de Educación de Ica

Presente. –

ASUNTO : Emite opinión técnica sobre implementación del proceso de contrato de Auxiliares de Educación

REFERENCIA : MPT2021-EXT-0016886

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual consulta si el postulante que no ha cumplido con presentar los anexos 01, 04, 05, 06 y 07 de la RVM N°023-2019-MINEDU, el comité debe proceder a descalificarlo o requerir su subsanación; asimismo, qué actividades o documentos pueden ser subsanables durante el proceso sin vulnerar la condición establecida en el numeral 6.2.5 de la norma antes indicada.

Al respecto se señala lo siguiente:

Con Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU¹ (en adelante la norma técnica) de fecha 07.02.2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial", la cual establece criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del proceso de contratación de auxiliares de educación, con el propósito de fortalecer y garantizar la calidad del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial.

El artículo 137 del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU², la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), es responsable de proponer, implementar y evaluar los lineamientos de política y demás documentos normativos para el desarrollo profesional de los docentes

¹ Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial y secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de educación inicial y primaria de la Educación Básica Especial.

² Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0016886

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6A129D**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



de educación básica y técnico-productiva; así como, de su sistema de remuneraciones, pensiones y beneficios.

Mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020³ de fecha 15 de marzo de 2020, se dictan diversas medidas para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario del COVID-19, entre estas, se autoriza al Ministerio de Educación a fin que, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, establezca las disposiciones normativas y/u orientaciones que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior.

La norma técnica establece en el numeral 6.2.2 que la inscripción del postulante es voluntaria y se realiza a través de la oficina de mesa de partes de la UGEL correspondiente, para lo cual el postulante ingresa su expediente debidamente foliado, adjuntando la siguiente documentación:

- a. Solicitud, donde señale, entre otros, el nivel al cual está postulando.
- c. Anexos 01, 04, 05, 06 y 07 con los datos debidamente consignados y firmados.**
- d. Propuesta del director de la IE de acción conjunta con el visto bueno de la ODEC respectiva, en caso corresponda.
- e. Propuesta del gestor o director de la IE pública gestionada por otros sectores e instituciones del Estado, en caso corresponda.
- f. Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios para la evaluación del expediente, señalados en el Anexo 03 de la presente norma.
- g. Certificado de Discapacidad, o en su defecto, la Resolución de discapacidad vigente, en caso corresponda.
- h. Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, en caso corresponda.

Asimismo, en numeral 6.2.5 dispone que una vez cerrada la etapa de inscripción no se puede agregar nuevos documentos o subsanar los ya presentados. Por otro lado, en la norma vigente no se establece que en caso el postulante haya omitido la presentación de alguno de los anexos será retirado del proceso.

El numeral 7.13 de la norma técnica aprobada por la RVM N° 023-2019-MINEDU, faculta a la Dirección Técnico Normativa de Docentes a resolver situaciones no contempladas en la norma.

Por lo expuesto, las DRE y UGEL, deben tener en cuenta que para la implementación del proceso de contrato de auxiliar de educación 2021, si bien el postulante debe presentar al momento de su inscripción todos los documentos que acredite el cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación de expedientes, más aun si en la misma norma no se ha señalado de manera específica que dicha omisión excluye al postulante del proceso de evaluación, es necesario precisar que en aquellos casos donde el postulante no haya adjuntado algunos de los anexos señalados en el literal c) del numeral 6.2.2 de la norma

³ Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional.

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0016886

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6A129D**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

técnica, o no haya completado la información, o falte su firma o impresión de su huella dactilar, esta podrá ser regularizada de manera excepcional y obligatoria en la etapa de reclamos o al momento de la adjudicación, toda vez que dichos anexos no generan ningún tipo de puntaje en la evaluación del expediente, por tanto no altera el cuadro de méritos.

Finalmente, la presente precisión es únicamente para el proceso de contratación de Auxiliar de Educación, y se realiza al amparo de lo establecido en el numeral 7.13 de la norma técnica aprobada por la RVM N° 023-2019-MINEDU, donde faculta a la DITEN a resolver situaciones no contempladas en la norma; considerando que en aplicación del principio de legalidad la norma técnica no establece que los postulantes que no hayan cumplido con presentar dichos anexos, tengan que ser excluidos del proceso de evaluación.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente;

CARLOS MINO SILVA FLORES
DIRECTOR
DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA DE DOCENTES

(GENÉRICA-LMLM)
CNSF/eacl

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0016886

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6A129D**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

